

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 09 de setiembre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 277-2022-CF-FIME. - CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N°005-2022-II-CTT-FIME, con el cual, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis...";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 251-2022-CF-FIME, de fecha 12 de agosto de 2022, se designa, al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al profesor Asociado a Dedicacion Exclusiva, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI;

Que, en la precitada Resolución, se establece que el coordinador, deberá proponer al Consejo de Facultad el Cronograma de Actividades del Ciclo Taller, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo:

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2022, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión Ordinaria de fecha 09.09.2022, **aprueba el Cronograma de Actividades del II Ciclo Taller de Tesis 2022**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

- Iº APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- Zº TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, Dependencias Académico
 Administrativas de la FIME UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva Secretario Académico

/Gaby Ω Archivo